



**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**

Referencia 2022-0011-A (Prevención)
San Salvador, 27 de enero de 2021

Resolución 2022-0011-A. Analizada la solicitud presentada a esta Oficina el día veintisiete de enero de 2022 por la señora [REDACTED], en la cual pide se le proporcione información con respecto a:

Requerimiento 1:

Solicito expediente clínico del Sr. [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED].

En alusión a lo solicitado por la ciudadana en mención se emite prevención advirtiéndole que no ha cumplido con los siguientes requisitos para recibir una solicitud de información, y es que no anexa copia de su documento de identidad y copia del documento que la acredite como madre del fallecido.

Por lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, con base a los artículos 66 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos resuelve:

Prevenir la solicitud de la ciudadana y notificarle que tiene un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de dichas observaciones.

Notifíquese. –



Lic. César Antonio López Quintana
Oficial de Información Ad Honorem Según Designación Administrativa